RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320 -2018-MDI

Independencia, 26 JUL. 2018

VISTO, el Informe N° 103-2018-MDI-GDE/G: Conformación del Comité Evaluador PROCOMPITE, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído emitido por el Gerente Municipal, de fecha 17JUL.2018, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 103-2018-MDI-GDE/G, de fecha 16JUL.2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, en la cual solicita se emita la Resolución de Alcaldía que Apruebe la Conformación del Comité Evaluador para el concurso del PROCOMPITE 2017 – 2018, al amparo del Numeral 5.2.3 de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio de la Producción, Ley N° 29337 y su Reglamento, que establece las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución les reconoce radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43° de la referida Ley;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, señala que: *"Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva";*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 103-2012-EF – Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en su Numeral 9.4 del Artículo 9°, la PROCOMPITE autorizada que se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la Convocatoria, el cual está integrado:

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

- El Jefe del Área de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe del Área de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico.
- Un Representante de los Productores Organizados de la zona.
- Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión. En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 103-2018-MDI-GDE/G, de fecha 17JUL.2018, el Gerente de Desarrollo Económico requiere la Conformación del Comité Evaluador para el Concurso del PROCOMPITE 2017 – 2018, mediante acto resolutivo, ello al amparo del Numeral 5.2.3 de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – PROCOMPITE – Ministerio de la Producción, Ley N° 29337 y su Reglamento que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, dicho Comité quedará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Econ. Carlos Aníbal Sal y Rosas Rosazza — PRESIDENTE
  GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- ✓ Prof. Raúl Amadeo Cochachin Gonzáles — SECRETARIO TÉCNICO
  SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES
- ✓ Sra. Nilda Yolanda Melgarejo de Salinas — MIEMBRO
  REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE TEJIDOS SUIZA PERUANA

Que, asimismo, cabe señalar que las funciones de los Comités Evaluadores se encuentran estipuladas en el Numeral 9.5 del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, correspondiéndoles revisar, evaluar y seleccionar las propuestas productivas, y fomentar al Gobierno Regional y Gobierno Local, la relación de Propuestas Productivas relacionadas a su aprobación; asimismo, en el Numeral 9.7 del mismo cuerpo normativo, prescribe que: *"El Gobierno Local mediante Resolución de Presidencia o Alcaldía, según corresponda, aprobará la Relación de Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento de acuerdo a los recursos disponibles de la PROCOMPITE convocada, para lo cual deberá observar la relación por el Comité Evaluador";*

Que, de igual modo, el Numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, establece que: *"Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de donaciones y transferencias";* además, en su Numeral 5.2 del mismo cuerpo normativo, señala que: *"De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas";*

Que, dentro de ese contexto, se tiene que a efectos de continuar con la Implementación de la PROCOMPITE, el cual es una estrategia de fomento de iniciativas de negocios que realizan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, y conforme al Proveído emitido por el Gerente Municipal, de fecha 17JUL.2018, resulta procedente Aprobar la Conformación del Comité Evaluador para el Concurso del PROCOMPITE 2017 – 2018, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 527-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 19JUL. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado favorablemente para la Conformación mediante resolución, del Comité Evaluador del PROCOMPITE 2017 – 2018, en la Municipalidad Distrital de Independencia;

Estando a lo expuesto y a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Económico, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité Evaluador para el Concurso del PROCOMPITE 2017 – 2018, el mismo que queda conformado de la siguiente manera: ----------

- ✓ Econ. Carlos Aníbal Sal y Rosas Rosazza — PRESIDENTE
  GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- ✓ Prof. Raúl Amadeo Cochachin Gonzáles — SECRETARIO TÉCNICO
  SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES
- ✓ Sra. Nilda Yolanda Melgarejo de Salinas — MIEMBRO
  REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE TEJIDOS SUIZA PERUANA

Artículo 2°.- DISPONER al Comité Evaluador de las Propuestas Productivas para la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2017 – 2018 de la Municipalidad Distrital de Independencia, inicie sus actividades conforme a Ley, a partir de su notificación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE